

RESPUESTA OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNTIA -018- 2017

**OBJETO:** "PRESTAR LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS QUE PLANEE, FINANCIÉ Y COFINANCIÉ EL FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR, EN CUALQUIER FORMATO QUE SUGIERE"

Mayo 2 de 2017

1. MÓNICA USECHE GARCÍA  
PEZETA PUBLICIDAD  
Martes 11 de abril de 2017 Hora: 03:11 pm

PREGUNTA No. 1

Por medio de la presente solicitamos a la entidad estudiar la posibilidad de modificar la experiencia general del proponente, teniendo en cuenta que el objeto del proceso en referencia es prestar los servicios de organización y producción de eventos, solicitamos a la entidad acepte certificaciones que estén directamente relacionadas con el objeto señalado en la invitación, es decir, desarrollo y logística de eventos en general, y no cerrando la experiencia solo a la acreditación en desarrollo de eventos académicos.

RESPUESTA No. 1 Toda vez que los lineamientos de la presente invitación están enfocados en las necesidades del sector turismo (eventos netamente académicos), esta solicitud no es procedente.

Según la nota 2 de la página 41 de la invitación pública No. FNT-018-2017, se entiende como **Eventos académicos, aquellos "de jornada continua que ofrecen capacitación como foros, conversatorios y demás eventos que se realicen con finalidad de que el público objetivo enriquezca su formación"**.

PREGUNTA No. 2

También, nos permitimos solicitar que la asistencia convocada para cada evento sea mínimo de 150 personas.

Nuestro requerimiento obedece a que con lo señalado en los requisitos actuales el proceso está cerrando la oportunidad que cuenta con una gran pluralidad de oferentes.

RESPUESTA No. 2. Toda vez que los lineamientos de la presente invitación están enfocados en las necesidades del sector turismo, esta solicitud no es procedente.

2. ANGELIN FORERO  
DIRECTORA DE CUENTAS - SALVADOR  
Martes 18 de abril de 2017 H: 4:12 pm

PREGUNTA No. 1

Estamos interesados en participar en la licitación, sin embargo quisiéramos saber si hay alguna condición que esté ligada a la antigüedad de la empresa, puesto que en los documentos enviados no se especifica esta información.

RESPUESTA No. 1 Si el oferente cumple con todos los requerimientos solicitados en la invitación pública No. FNT-018-2017, puede presentarse independientemente del tiempo de creación de la empresa.

3. BEE GROUP SAS  
DIANA ARCADY  
Miércoles 19 de abril de 2017 H: 10:08 am

PREGUNTA No. 1

Forma de pago, Una vez aprobado el presupuesto, ejecutado el evento, aceptado por el supervisor del contrato y emitida la respectiva factura, cual es el término de pago por parte de Fiducoldex a Bee Group?

RESPUESTA No. 1: El término para el pago de todos los contratos suscritos por FONTUR son de 30 días contados a partir de la radicación de la factura, estos días empezaran a contar una vez de radique la factura y el supervisor haya aprobado satisfactoriamente el evento a través de un informe final.

PREGUNTA No. 2

Solicitan tres certificaciones en eventos académicos por un monto mínimo cada uno de \$250.000.000 y con asistencia mínima de 300 px, (En la NOTA 2: \*Eventos Académicos: Son eventos de jornada continua que ofrecen capacitación como foros, conversatorios y demás eventos que realicen con finalidad de que el público objetivo enriquezca su formación) únicamente sirven eventos académicos? Lo anterior teniendo en cuenta que tenemos ejecuciones por mayor valor y con mayor asistencia que podrían servir como referente de experiencia.

RESPUESTA No. 2 Toda vez que los lineamientos de la presente invitación están enfocados en las necesidades del sector turismo (eventos netamente académicos), se solicita experiencia general del proponente (habilitante) en desarrollo de eventos académicos, tal como lo dicen los términos expuestos en el numeral 4.4.1. "Experiencia general del proponente (habilitante)".

PREGUNTA No. 3

Por ningún lado vi que soliciten expresamente el RUP (Registro Único de Proponentes), es necesario este documento?

RESPUESTA No. 3: FONTUR en razón a nuestra Naturaleza Jurídica, y a lo indicado en el Manual de Contratación, para los procesos adelantados no solicitamos RUP para participar, toda vez que contamos con otros criterios de selección en los cuales podemos solicitar la experiencia de la empresa interesada en participar.

PREGUNTA No. 4

Solicitan NTS-TS006-1 es una norma técnica sectorial, esta se podría implementar durante el proceso de contratación?

RESPUESTA No. 4 Teniendo en cuenta que los prestadores de servicios turísticos tuvieron plazo hasta el 31 de marzo de 2017 para renovar su RNT, siendo la implementación de la NTS TS que le aplique uno de los requisitos para obtenerlo - para esta invitación la NTS TS 006-1 "Sistema de gestión para la sostenibilidad. Organizadores profesionales de congresos, ferias y convenciones". La NTS TS 006-1 ya debe estar implementada.

Para mayor información, ingresar al link [http://www.mincit.gov.co/publicaciones/37798/31\\_de\\_marzo\\_vence\\_plazo\\_para\\_renovar\\_el\\_registro\\_nacional\\_de\\_turismo](http://www.mincit.gov.co/publicaciones/37798/31_de_marzo_vence_plazo_para_renovar_el_registro_nacional_de_turismo)

4. FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES

FABIO ANDRES RUIZ ACOSTA

Martes 18 de abril de 2017 H: 15:16:28 Radicado en Físico

PREGUNTA No. 1

Bogotá, 13 De abril de 2017

Señores:

**FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR**  
**ATN: DEPARTAMENTO JURIDICO Y/O DE CONTRATOS**  
Ciudad

**REFERENCIA: INVITACIÓN No FNT 018-2017**

**FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S**, es una empresa legalmente constituida, con una amplia experiencia, cuenta con un equipo humano comprometido y entregado, con un amplio stock de equipos, tiene una amplia trayectoria en el ámbito de audiovisuales, cuenta con amplia capacidad organizacional para el desarrollo y ejecución de cualquier tipo de eventos masivos, logísticos y de cualquier índole. Por lo anterior, y con el ánimo de participar en el proceso de la referencia, nos permitimos con el debido respeto de siempre, hacer las siguientes observaciones, y por ende, las peticiones correspondientes, solicitando que lo observado y sus respectivas modificaciones por ser acordes al objeto de la invitación referenciada, se vean reflejadas en el proceso:

La Entidad en el numeral **4.4.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:** solicita lo siguiente:

*El proponente debe acreditar experiencia en desarrollo de eventos académicos\* de convocatoria cerrada mediante la presentación de tres (3) certificaciones con nivel de satisfacción, emitidas por el cliente final que debe ser el mismo ente contratante, cuyo valor sea mínimo 250 millones de pesos cada evento y que la asistencia convocada sea mínimo de 300 personas por cada uno. (la negrilla y cursiva es nuestra)*

1. **OBSERVACION:** Teniendo en cuenta que el objeto del contrato, señala **PRESTAR LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS QUE PLANEE, FINANCIE Y COFINANCIE EL FONDO NACIONAL DEL TURISMO – FONTUR, EN CUALQUIER FORMATO QUE SURGIERE.**, tal como se observa de lo anterior, y teniendo en cuenta que el objeto de la presente invitación es la Organización y Producción de Eventos, lo cual conlleva a la prestación de Logística, Organización y producción de CUALQUIER clase de eventos no específica que sean de carácter académico, solicitamos a la Entidad que los futuros proponentes puedan acreditar su experiencia con contratos cuyo objeto corresponda a la

prestación de servicios logísticos, organización y producción, y no solo académicos como lo señala la Entidad.

La anterior solicitud es con el fin de garantizar, no solo la pluralidad de oferentes sino también, ofreciendo mayores garantías al FONDO NACIONAL DE TURISMO, para el buen desarrollo y eficiente ejecución del objeto afín al contrato que surja de este proceso.

De esta forma solicitamos a la Entidad que de las 3 certificaciones exigidas en la presente Invitación, las condiciones de las mismas queden de la siguiente manera:

- 1 certificación en el desarrollo de eventos académicos, por valor mínimo de \$250.000.000, y con la asistencia de 250 personas.
- 2 Certificaciones cuyo objeto sea la realización de eventos logísticos, por valor mínimo de 250.000.000 y con la asistencia de 200 personas cada uno.

Encontrándonos al igual que muchas empresas en la capacidad de cumplir con el objeto de la selección que da origen a las observaciones aquí consignadas, solicitamos a la Entidad modificar lo solicitado, para de esta manera ampliar la participación de oferentes y cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente que señala que "La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son, ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación.

Mil gracias por la atención prestada a la presente.

Atentamente,

  
**Fabio Andrés Ruiz Acosta**  
**Representante Legal**  
**Fresa Producciones Y Comunicaciones S.A.S**  
**NIT:900.115.263-1**

RESPUESTA No. 1 Toda vez que los lineamientos de la presente invitación están enfocados en las necesidades del sector turismo (eventos netamente académicos), esta solicitud no es procedente. Por otro lado, en ningún caso la entidad está limitando la promoción de la competencia ni restringiendo la participación de diversos oferentes al tener el requisito correspondiente al numeral 4.4.1. "Experiencia general del proponente (habilitante)", dado que en esta contratación específica se requiere experiencia sólo en eventos académicos.

5. PUBLICA- GRUPO INTEGRAL DE COMUNICACIONES  
HERNAN DARIO BOTERO

Miércoles 19 de abril de 2017 hora: 02:02:27 Radicada en Físico

Nota: Las mismas observaciones fueron enviadas el 20 de abril de 2017 de forma extemporánea por la ejecutiva de cuenta Angela Soto Jaramillo; sin embargo dentro del correo electrónico enviaron una observaciones la No. 15 que no se encontraba en el documento radicado.

PREGUNTA No. 1

**Bogotá, Abril 19 de 2017**

Señores:

**FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR**

Atn.: Dirección jurídica

**Ref.: Observaciones invitación abierta No. FNT-018-2017**

Por medio de la presente, de la forma más respetuosa, estando dentro del plazo para tal fin, nos permitimos realizar las siguientes observaciones a los términos de referencia de la invitación abierta No. FNT-018-2017:

1. Solicitamos a la entidad que los estados financieros que aporten los proponentes sean bajo NIIF actualizados, normas exigibles en las políticas colombianas,
2. Se solicita que los estados financieros de los proponentes sean a corte del 31 de diciembre de 2016 comparativos con 2015, ya que a la fecha de presentación de la propuesta, todas las empresas deben tener actualizados los estados financieros aprobados por la asamblea con esta fecha de corte.

---

RESPUESTA No. 1: Acogiendo la normatividad Colombiana vigente, referente a la aplicación de NIIF, se modifican los términos de referencia en el capítulo documentos financieros habilitantes, aclarando que deben corresponder a estados financieros año 2016 comparativos año 2015, especificando en las notas que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos.

Acogiendo la normatividad Colombiana vigente, se modifican los términos de referencia en el capítulo documentos financieros habilitantes, aclarando que deben corresponder a estados financieros año 2016 comparativos año 2015 especificando en las notas que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos.

PREGUNTA No. 2

3. Solicitamos a la entidad que todos los proponentes presenten estados financieros bajo NIIF a Feb 28 de 2017, esto permitirá a Fontur tener una realidad financiera más cercana a la realidad de cada proponente.

---

RESPUESTA No. 2: Los estados financieros requeridos corresponden a la información definitiva presentada y certificada por las autoridades correspondientes al cierre de las vigencias. En el capítulo documentos financieros habilitantes, se ajusta términos indicando que los estados financieros deben corresponder al año 2016 comparativos año 2015, especificando en las notas que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos.

Cabe anotar que los términos de referencia capítulo 4.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO HABILITANTES, literal b. ESTADOS FINANCIEROS, estipula "Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre del año 2016 comparativo con el año 2015", así mismo establece la excepción "Igualmente, en el evento que el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que conformen el proponente, no cuente con vigencia de constitución mayor a un año, deberá aportar para la verificación, los Estados Financieros con corte al mes anterior a la fecha de cierre de propuestas, con las respectivas notas a los estados financieros y dictamen del revisor fiscal, si es del caso".

PREGUNTA No. 3

4. Dada la experiencia que tenemos con la entidad, el operador tiene que financiar el 60% de cada evento para después proceder a legalizar y facturar para recibir el pago, esto quiere decir que entre la realización del evento y el pago transcurren 90 días, por lo cual solicitamos a la entidad la modificación de indicadores financieros de la siguiente manera:

- Índice de liquidez: 1,60
  - Indicador de endeudamiento: 58%
  - Indicador de Patrimonio: 52%
- 

RESPUESTA No. 3: En la determinación de los indicadores financieros, el PA FONTUR ha acogido las políticas internas consideradas más favorables de acuerdo a su régimen de contratación, la tipología de los contratos, así como el esquema de entidades del orden nacional que brindan soporte para todo lo relacionado con los procesos de contratación, por lo cual los porcentajes solicitados por el proponente PÚBLICA no corresponde a los estándares establecidos por el PA FONTUR. No obstante, se ajusta el Indicador de endeudamiento al 80%.

PREGUNTA No. 4

5. Ya que el pliego no acepta certificaciones de contratos en ejecución, solicitamos a la entidad que nos acepten certificaciones del contrato actual que nuestra empresa está ejecutando para FONTUR que finaliza en Junio de 2017 y tiene el mismo objeto que la invitación actual.

---

RESPUESTA No. 4: La solicitud no es procedente, toda vez que los contratos solicitados para experiencia general del proponente (habilitante) deben estar terminados. Así como se expone en la viñeta 11 de la página 40 de la invitación pública No. FNT-018-2017:

- Los contratos que se encuentren en ejecución **NO serán tenidos en cuenta.**

PREGUNTA No. 5

6. Solicitamos a la entidad que los proponentes presenten certificaciones en operación logística de eventos cuya sumatoria sea de \$6.000.000.000, que es lo que corresponderá a la ejecución

---

RESPUESTA No. 5: Lo requerido para experiencia general del proponente (habilitante) de la invitación pública No. FNT-018-2017 se mantiene, por lo que su solicitud no es procedente.

El proponente debe acreditar experiencia en desarrollo de eventos académicos\* de convocatoria cerrada mediante la presentación de tres (3) certificaciones con nivel de satisfacción, emitidas por el cliente final que debe ser el mismo ente contratante, cuyo valor sea mínimo 250 millones de pesos cada evento y que la asistencia convocada sea mínimo de 300 personas por cada uno.

PREGUNTA No. 6

7. Por la naturaleza del contrato, solicitamos a la entidad que se tenga como requisito habilitante, la realización de un evento internacional certificado por el cliente al que le presto el servicio. Por experiencia de nuestra compañía, el contrato exige ejecuciones a nivel internacional.

---

RESPUESTA No. 6: La solicitud no es procedente, dado que todos los eventos que FONTUR realizará durante la vigencia de los contratos derivados de la invitación pública No. FNT-018-2017 son de carácter nacional.

PREGUNTA No. 7

8. Se solicita para el cálculo de la media geométrica de la comisión colocar piso y techo.

9. Se solicita un techo para le media geométrica del evento tipo.

---

RESPUESTA No. 7: Comisión agencia: De acuerdo a los términos de referencia del literal a "Comisión agencia", del numeral 5.1.1. "Evaluación económica", la solicitud no es procedente.

a. COMISIÓN AGENCIA: Se le dará un puntaje máximo de cien (100) puntos a el proponente cuya comisión esté más cerca por debajo de la media geométrica, incluida la comisión actual que maneja FONTUR para el contratista OPC (6%). La comisión deberá ser presentada en porcentaje y sin decimales.

Para el resto de las propuestas se restaran de a 10 puntos en orden de cercanía a la media geométrica por debajo, agotadas las ofertas por debajo de la media geométrica se continuará restando de a 10 puntos a las que estén por encima en orden de cercanía a la media geométrica.

$$MG = \sqrt[n+1]{C_1 \times C_2 \times C_3 \times \dots \times C_n \times C_f}$$

MG = Media Geométrica

C<sub>i</sub> = Comisión de cada Oferente

C<sub>f</sub> = Comisión Fontur

n = Cantidad de Propuestas Hábiles Presentadas

Evento tipo: De acuerdo a los términos de referencia del literal b "Evento tipo (Pasto)", del numeral 5.1.1. "Evaluación económica", la solicitud no es procedente.

b. EVENTO TIPO (Pasto): Se le dará un puntaje máximo de cien (100) puntos al proponente cuyo valor total del evento tipo esté más cerca por debajo de la media geométrica. Para el resto de propuestas se restaran de a 10 puntos en orden de cercanía a la media geométrica por debajo, agotadas las ofertas por debajo de la media geométrica se continuara restando de a 10 puntos a las que estén por encima en orden de cercanía a la media geométrica.

$$MG = \sqrt[n]{ET_1 \times ET_2 \times ET_3 \times \dots \times ET_n}$$

MG = Media Geométrica

ET<sub>i</sub> = Valor total del evento tipo de cada Oferente

n = Cantidad de Propuestas Hábiles Presentadas

Además cada proponente debe establecer una propuesta de acuerdo a los costos que manejan.

#### PREGUNTA No. 8

10. El numeral 5.1 de los términos de referencia establecen que uno de los criterios de ponderación es ofrecer servicios adicionales, en relación a bases de datos y reel/ video book / demo real. Así las cosas, les solicitamos eliminar dichos factores de evaluación, toda vez, que los mismos, conforme los criterios establecidos para tal fin, pueden incidir negativamente desde el punto de vista económico en el oferente adjudicatario, puesto que, no se tienen claros los alcances reales de los mismos y por consiguiente podría generarse un detrimento económico, ya que dichos factores a nuestro juicio son desproporcionados y no se compadecen con las realidades del mercado, dado que el costo de los mismos es muy alto.

Es importante recordar que en relación a las bases de datos, la consecución de las mismas depende del tipo de evento y de los grupos objetivos, por lo que realizar el ofrecimiento conforme lo señalado es hacerlo con los ojos cerrados, ya que los costos de las bases de datos varían y dependen de muchos factores, factores que no están siendo claros y definidos por Fontur desde el inicio.

Así mismo, en relación a suministrar un reel/ video book / demo real de cada evento de mínimo 1 minuto más un video book de todos los eventos realizados cada año, nos permitimos manifestarles que lo anterior es muy costoso para exigirlo por cada evento, y más sin saber cuántos eventos se tienen proyectados realizar en el marco del presente proceso, por lo que se hace imposible poder cuantificar el costo real de dicho ofrecimiento, lo cual, podría generar un desequilibrio económico del contrato, ya que dicho factor a nuestro juicio es desproporcionado y no se compadece con las realidades del mercado, ya que el costo de los mismos es muy alto, sin mencionar que para poder cumplir con esto se requiere movilizar personal al lugar del evento, equipos y hacer la respectiva edición del video, lo que al parecer no se ha tenido en cuenta por parte de Fontur para incluir este factor ponderable.

De acuerdo a lo anterior, reiteramos nuestra solicitud de eliminar dichos factores, al considerarse lesivos a los intereses económicos de los oferentes, por no existir factores claros, objetivos y transparentes para su ofrecimiento.

---

RESPUESTA No. 8: La solicitud no es procedente, dado que es un valor agregado, el cual no significa estricto cumplimiento o causal de rechazo. Cada proponente es libre de definir si a su propuesta le presenta o no lo correspondiente al numeral 5.1.3. "Servicios adicionales (Sin costo para FONTUR)" de la invitación pública No. FNT-018-2017.

PREGUNTA No. 9

**11. Para efectos de creatividad debemos aplicar el concepto que proponemos solamente a la escenografía, o qué otras piezas gráficas clave?**

---

RESPUESTA No. 9: Las piezas gráficas clave son las mencionadas en el cuadro del "Evento Tipo Hipotético" de la página 43 – 46.

REFERENCIA	CANTIDAD	DÍAS	UNIDAD	TOTAL
DISEÑO MATERIAL POP con la imagen propuesta para el evento				
Programa				
Invitaciones (pantallazo mail)				
Certificados de permanencia				
Formatos de preguntas				
Señalizadores				
Habladores				
Reservados				
Encuestas				

PREGUNTA No. 10

12. Cuando hablan en el objetivo de (Diseño de producto, promoción y competitividad de la región), se refieren exclusivamente a Pasto o región implica la generalidad del Turismo de naturaleza como país?

RESPUESTA No. 10: Se habla específicamente de Pasto, que es la ciudad donde se va a desarrollar el evento en este caso.

PREGUNTA No. 11

13. Dentro del objetivo, Qué implica potenciar los destinos a todo nivel?

14. Tienen algún logo ya desarrollado para el evento o lo podemos desarrollar de ceros.

RESPUESTA 11: Potenciar los destinos a todo nivel: Esto se aclara en los términos de la invitación pública No. FNT-018-2017 establecidos en la página 42.

El evento está dirigido a las entidades territoriales (alcaldías y gobernaciones). Su finalidad es ser el escenario para la definición de estrategias que permitan potenciar los destinos a todo nivel (diseño de producto, promoción y competitividad de la región), se requiere lo relacionado en el siguiente cuadro el cual debe ser diligenciado para la presentación de la propuesta:

Logo: No hay un logo ya establecido, por lo que se solicita desarrollarlo.

PREGUNTA No. 12

15. En la edición IX el hilo conductor del evento fue: "La innovación del turismo comunitario responsable y sostenible", se va a seguir trabajando bajo esta plataforma?, de no ser así, existe una

nueva?, cuál es?

RESPUESTA No. 12: Por favor aclarar la pregunta, dado que no es entendible. Además este tema no se evidencia en los pliegos de la invitación.

6. ZOOMMARKET S.A.S.  
MARIA AMPARO URIBE  
Miércoles 19 de abril de 2017 H: 15:15:32 Radicadas en Físico

PREGUNTA No. 1

- 1. Solicitamos amablemente especificar los requerimientos que solicitan en el ítem referencia: iluminación – que hace parte del cuadro que debe ser diligenciado como parte de la propuesta.**

RESPUESTA No. 1: Para el ítem “iluminación” del cuadro correspondiente al “Evento Tipo Hipotético” de la página 43 – 46, se deben tener en cuenta lo siguiente:

- 6 pares led que den luz suficiente al escenario.

Nota: Esto se verá reflejado mediante adenda No.1.

PREGUNTA No. 2

- 2. Solicitamos aclarar si el valor que debe contemplarse en el ítem referencia: Escenografía que hace parte del cuadro que debe ser diligenciado como parte de la propuesta, corresponde al diseño o propuesta escenográfica presentada para el evento tipo (X encuentro de turismo de naturaleza).**

RESPUESTA No. 2: El cuadro del “Evento Tipo Hipotético” de la página 43 – 46 de la invitación pública No. FNT-018-2017, presenta dos ítems diferentes para escenografía, donde debe presentar el valor para el diseño y el valor para la impresión.

ESCENOGRAFÍA (presentar diseño según imagen propuesta)
Escenografía elaborada con imagen del evento, tarima de 10.8 x 4.8 mts forrada en charolina blanca con faldones, atril en acrílico con impresión frontal en vinilo adhesivo, 4 poltronas blancas, soportes para pantalla y backing propuesto

PREGUNTA No. 3

3. Sobre el ítem referencia: personal de servicio al cliente y servicio de logísticos generales del evento, queremos aclarar con ustedes si el valor de este frente, debe incluir los gastos de transporte, alimentación y otros que incurra la OPC al contar con este personal, dado que en el caso de montaje y desmontaje así como el servicio técnico es personal que se desplaza desde Bogotá hasta el lugar del evento.
- 

RESPUESTA No. 3: De acuerdo al ítem personal de servicio al cliente del cuadro correspondiente al "Evento Tipo Hipotético" de la página 43 – 46 de la invitación pública No. FNT-018-2017, sí debe contemplarse el costo de transporte, alimentación, y otros que incurra la OPC. Sin embargo, hay que aclarar que para hacer más eficiente los recursos, se solicita que el personal sea en su medida de la región.

PREGUNTA No. 4

4. Consideramos que la solicitud que hace la Entidad sobre la entrega de Reel/video Book de 1 minuto para los eventos, como valor agregado para la Entidad, corresponda a eventos donde se cuente con la presencia de fotógrafo profesional.
- 

RESPUESTA No. 4: Es un valor agregado, el cual no significa estricto cumplimiento o causal de rechazo. Cada proponente es libre de definir si a su propuesta le presenta o no lo correspondiente al numeral 5.1.3. "Servicios adicionales (Sin costo para FONTUR)" de la invitación pública No. FNT-018-2017.

PREGUNTA No. 5

5. En la página 10, nota 2 se menciona ".....los dos contratistas seleccionados en el actual proceso, deberá demostrar al momento de firmar el contrato que ha implementado la NTS-TS006-1....." en caso de Consorcios o Uniones Temporales este deberá demostrarse por cada uno de los integrantes?
- 

RESPUESTA No. 5: De acuerdo al numeral 3.1. "Propuestas conjuntas (Consorcios y uniones temporales)" de la invitación pública FNT-018-2017, la implementación de la NTS TS 006-1 debe demostrarse por lo menos por uno de los integrantes.

PREGUNTA No. 6

6. De acuerdo a lo manifestado en el numeral 4.2 documentos de carácter financiero habilitantes, deberá estar registrado en el certificado de existencia y representación el Revisor Fiscal que firma los estados financieros solicitados por la entidad, en el caso que no este, se haya hecho el cambio ante la cámara de comercio y por lo anterior no figure en el certificado de existencia y representación legal de qué manera se debe certificar ante la entidad?

RESPUESTA No. 6: Los términos de referencia capítulo 4.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO HABILITANTES, literal a. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, estipula “El proponente debe anexar certificado de existencia y representación legal, donde se evidencie el Representante Legal y Revisor Fiscal facultado para firmar los estados financieros.”, así mismo establece “el representante legal y revisor fiscal si corresponde - que registra el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, deben corresponder a quienes firman los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados)”.

El equipo evaluador financiero sin perjuicio de lo requerido por otros equipos evaluadores requiere certificado(s) de existencia y representación legal que evidencie designación del revisor fiscal y representante legal del periodo presentado, sin afectar que no corresponda al certificado de existencia y representación legal actualizado.

PREGUNTA No. 7

7. Para acreditar la experiencia del proponente uds solicitan certificar 3 eventos con un valor mínimo de \$250.000.000 y 300 personas, agradecemos aclarar si los eventos se pueden certificar bajo un mismo contrato o si deben ser contratos independientes.

RESPUESTA No. 7: Los eventos con las características expuestas en el numeral 4.4.1. “Experiencia general del proponente (habilitante)” de la invitación pública No. FNT-018-2017, deben de certificarse bajo contratos independientes.

PREGUNTA No. 8

8. Por favor aclarar si la entrega de la propuesta (cierre de la licitación) es el 4 de mayo o el 5 de mayo, lo anterior por cuanto dentro del cronograma aparece el 5 de mayo pero dentro de los pliegos aparece el 4 de mayo.

RESPUESTA No. 8: El cierre y entrega de propuesta será el próximo 9 de mayo de 2017 a las 11:00 a.m., de conformidad con la adenda No. 1 publicada el pasado 27 de abril del año en curso.

PREGUNTA No. 9

**9. De qué manera esperan recibir la compensación de huella de carbono? valor? porcentaje? elementos?**

---

RESPUESTA No. 9: La compensación de huella de carbono debe de expresarse en porcentaje. Y de acuerdo a un rango de valores, debe realizarse el aporte en recursos a la Fundación que el Fondo Nacional de Turismo – FONTUR determine para ello.

NOTA: Teniendo en cuenta que el aporte corresponde a una donación, la OPC no debe aplicar comisión.

Esto se verá reflejado mediante Adenda No.1.

PREGUNTA No. 10

**10. sobre la compensación de huella de carbono, ¿cuenta fontur con alguna metodología o procedimiento para establecer dicha compensación, que el futuro contratista deba aplicar? De ser afirmativa su respuesta pueden indicarnos cuál es el procedimiento a seguir?**

---

RESPUESTA No. 10: FONTUR informará a las dos OPC seleccionadas mediante la invitación pública No. FNT-018-2017, al momento de firmar el contrato.

PREGUNTA No. 11

**11. Dentro de los pliegos no vemos la minuta del contrato a suscribir, solicitamos que por favor sea vinculada dentro del proceso.**

---

RESPUESTA No. 11: Dentro de las obligaciones del Manual de Contratación de FONTUR, no se encuentra publicar las minutas de los contratos a suscribir, puesto que las cláusulas o las condiciones mínimas para contratar se encuentran claras en los términos de referencia.

PREGUNTA No. 12

**12. Solicitan un equipo mínimo para ejecutar las actividades contractuales, en el caso de diseñadores no es claro cuantos requieren.**

---

RESPUESTA No. 12: Para el equipo de trabajo, se requieren 2 diseñadores.

Nota: Lo anterior se verá reflejado mediante adenda No.1.

PREGUNTA No. 13

13. por favor aclarar si los estados financieros solicitados son 2015 comparativos 2014 o 2016 comparativos 2015.

---

RESPUESTA No. 13: Acogiendo la normatividad Colombiana vigente, se modifican los términos de referencia en el capítulo documentos financieros habilitantes, aclarando que deben corresponder a estados financieros año 2016 comparativos año 2015, especificando en las notas que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos.

PREGUNTA No. 14

14. Dentro de los factores de calificación, señalan que se le otorgará al puntaje máximo de 25 puntos al proponente que ponga a disposición de Fontur sin costo adicional para la Entidad, bases de datos que se puedan requerir para la convocatoria de los eventos. Al respecto, consideramos que dada la legislación vigente sobre habeas data, esta obligación no es fácil de cumplir, teniendo en cuenta que la norma indica que se debe tener entre otros aspectos, autorización expresa del contacto para poder

---

utilizar sus datos personales, lo que puede generar inconvenientes de tipo legal al no cumplir con principios detallados en la norma como el principio de finalidad y circulación restringida, entre otros, de acuerdo con lo anterior sugerimos a la Entidad retirar este componente de la calificación de la licitación.

15. En caso de no ser acogida nuestra sugerencia anterior, solicitamos nos indiquen la cantidad de eventos y número de contactos que esperan obtener a través de las bases de datos que la Entidad solicita como servicio adicional sin costo para la Entidad.

---

RESPUESTA No. 14 Es un valor agregado, el cual no significa causal de rechazo. Cada proponente es libre de definir si a su propuesta le presenta o no lo correspondiente al numeral 5.1.3. "Servicios adicionales (Sin costo para FONTUR)" de la invitación pública No. FNT-018-2017. En todo caso, el tipo de datos que utiliza FONTUR es de carácter público.

Nota: FONTUR aclara que no se cuenta con un número mínimo ni máximo, ya que no es una exigencia de la entidad.

7. PIENZA MEETING DE COLOMBIA SAS  
DANIELA SAYOGO  
EJECUTIVA DE CUENTA  
Jueves 20 de abril de 2017 h: 09:27 am

#### PREGUNTA No. 1

Por favor aclarar el objeto de la invitación abierta, ¿si es a nivel nacional? ¿Cantidad de eventos? ¿Especificar a qué se hace referencia con tipo de formato?

RESPUESTA No. 1 FONTUR aclara lo anterior:

- El objeto de la presente invitación contempla eventos a nivel nacional.
- La cantidad de eventos se realiza a demanda, de acuerdo a lo que surja en el año.
- El tipo de formato, se establece de acuerdo a la necesidad específica de cada evento.

#### PREGUNTA No. 2

1.3.1. justificación Por favor aclarar alcance o entendimiento que se debe dar a la expresión "Operador Profesional", mencionada en el numeral 1.3.1, parte superior y numeral 4.4.2.

RESPUESTA No. 2 En el siguiente link se encuentra la definición de los operadores [http://www.mincit.gov.co/publicaciones/36051/seccion\\_11\\_de\\_los\\_operadores\\_profesionales\\_de\\_congresos\\_ferias\\_y\\_convenciones](http://www.mincit.gov.co/publicaciones/36051/seccion_11_de_los_operadores_profesionales_de_congresos_ferias_y_convenciones)

Para mayor información, consultar el decreto 1824 del 2001 por el cual se dictan las disposiciones relacionadas con la actividad de los operadores profesionales de ferias, congresos y convenciones.

#### PREGUNTA No. 3

1.3.2 obligaciones específicas del proponente Nota 2. Entendiendo que en dicho numeral se describe que para el momento de firmar el contrato el proponente deberá demostrar que ha implementado la NTS-TS006 y la renovación de RNT es válido presentar la implementación en trámite de estos dos documentos

RESPUESTA No. 3 Teniendo en cuenta que los prestadores de servicios turísticos tuvieron plazo hasta el 31 de marzo de 2017 para renovar su RNT, siendo la implementación de la NTS TS que le aplique uno de los requisitos para obtenerlo - para esta invitación la NTS TS 006-1 "Sistema de gestión para la sostenibilidad. Organizadores profesionales de congresos, ferias y convenciones". La NTS TS 006-1 ya debe estar implementada.

Para mayor información, ingresar al link [http://www.mincit.gov.co/publicaciones/37798/31\\_de\\_marzo\\_vence\\_plazo\\_para\\_renovar\\_el\\_registro\\_nacional\\_de\\_turismo](http://www.mincit.gov.co/publicaciones/37798/31_de_marzo_vence_plazo_para_renovar_el_registro_nacional_de_turismo)

#### PREGUNTA No. 4

2.1 Cronograma Por favor aclarar fecha real de entrega de la propuesta debido a que hay discrepancia entre la fecha de cierre y entrega de propuesta en el cronograma y el numeral 2.6.10. presentación de la propuesta, párrafo quinto (5) donde se describe ***"salvo el día de cierre de la presente invitación abierta, en la que se recibirán las propuestas el día 4 mayo de 2017 hasta las 11:00 am"***

RESPUESTA No. 4: El cierre y entrega de propuesta será el próximo 9 de mayo de 2017 a las 11:00 a.m., de conformidad con la adenda No. 1 publicada el pasado 27 de abril del año en curso.

PREGUNTA No. 5

4.1.3. Certificación de existencia y representación legal Por favor aclarar si a pesar de no estar prevista como su actividad principal la organización y producción de eventos; el hecho que la sociedad por razón de su objeto si organice y produzca regularmente eventos - tipo Foro Marketing Relacional - se entiende satisfecho tal requisito

RESPUESTA No. 5 Las condiciones particulares de la Invitación Abierta FNTIA-018-2017, son claras en indicar que el objeto social de la empresa debe guardar relación con el objeto solicitado en la mismas, sin embargo, el oferente interesado en participar debe revisar el tipo societario de la empresa con el fin de verificar si puede o no participar con su objeto social.

PREGUNTA No. 6

4.4.1 Experiencia general del proponente ¿Es válido enviar una certificación donde se realizó un evento a 1500 personas sumatoria de una gira de eventos a nivel nacional?

RESPUESTA No. 6 Si la certificación corresponde a un evento académico, es válida para una sola certificación de las tres que deben presentar.

PREGUNTA No. 7

4.4.1 Experiencia general del proponente, Nota 1. Autocertificación. Por favor aclarar ¿Quién debe emitir la autocertificación teniendo en cuenta que si certifico un evento académico que nosotros mismos realizamos yo como representante legal seria el mismo contratista y contratante?

RESPUESTA No. 7 Como se expone en la Nota 1 del numeral 4.4.1. "Experiencia general del proponente (habilitante)", se entiende como autocertificación:

**NOTA 1: AUTOCERTIFICACIÓN:** aquella certificación de experiencia expedida por la misma persona natural o jurídica para acreditar su propia experiencia, lo cual no opera cuando es emitida por el ente contratante, es decir, cuando es un tercero la expide.

Por otro lado, remitimos al numeral 4.4.1. "Experiencia general del proponente (habilitante), en el punto 12.

- No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

PREGUNTA No. 8

5.1. Factores y criterios de evaluación y ponderación de propuestas. El numeral 3. Servicios adicionales (sin costo para Fontur) la base de datos que se entregará para convocatoria aclarar ¿Qué tipo de base de datos se necesita? ¿Cómo se maneja el tema de habeas Data de la base de datos entregada por la agencia?

RESPUESTA No. 8 Es un valor agregado, el cual no significa causal de rechazo. Cada proponente es libre de definir si a su propuesta le presenta o no lo correspondiente al numeral 5.1.3. “**Servicios adicionales (Sin costo para FONTUR)**” de la invitación pública No. FNT-018-2017. En todo caso, el tipo de datos que utiliza FONTUR es de carácter público.

Nota: FONTUR aclara que no se cuenta con un número mínimo ni máximo, ya que no es una exigencia de la entidad.

PREGUNTA No. 9

5.1. Factores y criterios de evaluación y ponderación de propuestas. Evento Tipo hipotético. Por favor aclarar tamaño del arte ítem 11 “**programa: impresión en papel bond 200 gr. Full color plegado verticalmente**” e ítem 30 cantidad “**personal protocolo**”

RESPUESTA No. 9 Arte ítem 11: El tamaño debe ser carta.

Nota: Esto se verá reflejado mediante Adenda No.1.

Personal protocolo: Los que se requieran – depende de la magnitud del evento.

PREGUNTA No. 10

5.1.1. Evaluación Económica: Por favor aclarar alcance o significado del concepto Comisión Agencia referido en el numeral.

RESPUESTA No. 10 Comisión agencia: Es el porcentaje que cobran las agencias por la prestación de sus servicios.

PREGUNTA No. 11

5.1.2. Evento Tipo – Pasto ítem manejo impecable de la marca en este numeral ustedes evaluarán la propuesta que presente el diseño más adecuado, creativo y afín con la marca, para poder desarrollar el mismo podrían entregarnos en manual de imagen de FONTUR

RESPUESTA No. 11 El manual de imagen será publicada en la página web de FONTUR como un anexo.

PREGUNTA No. 12

5.1.2. Evento Tipo – Pasto Por favor aclarar si para el manejo de imagen de la propuesta se debe utilizar el logo de fiducoldex, si es así nos podrían por favor entregar el manual de imagen del mismo

RESPUESTA No. 12 El manual de imagen será publicada en la página web de FONTUR como un anexo.

PREGUNTA No. 13

6.3 Forma de Pago. Por favor especificar como se realizaría esta forma de pago ¿fecha de cuando se factura?, ¿Qué documentos deben acompañar la factura?, ¿Tiempo de pago de las factura? ¿Se giran anticipos para la ejecución de los eventos? Si es así por favor indicar que porcentaje sería.

RESPUESTA No. 13 El término para el pago de todos los contratos suscritos por FONTUR son de 30 días contados a partir de la radicación de la factura, estos días empezaran a contar una vez de radique la factura y el supervisor haya aprobado satisfactoriamente el evento a través de un informe final. No se giran anticipos para realizar los eventos, puesto que la empresa debe contar con un musculo financiero para soportar el evento, una vez finalizado el evento y se expida la aprobación por el supervisor, se presenta la factura. Los documentos que debe acompañar en la factura, son discriminados en el contrato, en la cláusula de forma de pago; sin embargo no son diferentes a los exigidos por la Ley.

8. DIANA LOPEZ  
DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES  
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA  
Jueves 20 de abril de 2017 H: 09:47 am.

PREGUNTA No. 1

Solicito información sobre los Códigos RUP exigidos y/o habilitantes para presentar propuesta en la INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 018 2017 la cual tiene como objetivo "PRESTAR LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS QUE PLANEE, FINANCIÉ Y COFINANCIÉ EL FONDO NACIONAL DEL TURISMO FONTUR, EN CUALQUIER FORMATO QUE SURGIERE". Puesto que en dentro de las condiciones particulares no aparece ningún código especial.

RESPUESTA No. 1 FONTUR en razón a nuestra Naturaleza Jurídica, y a lo indicado en el Manual de Contratación, para los procesos adelantados no solicitamos RUP para participar, toda vez que contamos con otros criterios de selección en los cuales podemos solicitar la experiencia de la empresa interesada en participar.

9. EL ROBLE- PRODUCCIONES  
YALESA ECHAVARRIA  
20 de abril de 2017 H: 16:00:00

PREGUNTA No. 1

El proceso solicita "Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre del año 2015 comparativo con el año 2014"; según las fechas tributarias ya aplican estados financieros del año 2015 comparativo con el 2016.

- a. Se deben presentar ambos comparativos?
- b. El análisis se hace ¿Balances 2014/2015 ó 2015 y 2016?

RESPUESTA No.1 Acogiendo la normatividad Colombiana vigente, se modifican los términos de referencia en el capítulo documentos financieros habilitantes, aclarando que deben corresponder a estados financieros año 2016 comparativos año 2015, especificando en las notas que acoge la

política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos.

#### PREGUNTA No. 2

Teniendo en cuenta que el pliego solicitan que “El proponente debe anexar certificado de existencia y representación legal, donde se evidencie el Representante Legal y Revisor Fiscal facultado para firmar los estados financieros”. ¿Cuándo el revisor fiscal y representante legal cambian entre los balances y documentos del 2015 al 2016 cómo se procede?

RESPUESTA No. 2 El equipo evaluador financiero sin perjuicio de lo requerido por otros equipos evaluadores requiere certificado(s) de existencia y representación legal que evidencie designación del revisor fiscal y representante legal del periodo presentado, sin afectar que no corresponda al certificado de existencia y representación legal actualizado.

#### PREGUNTA No. 3

En el numeral 5.1 FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS; en ítem 3. Servicios adicionales (Sin costo para FONTUR) indica que se le asigna 25 puntos por *un Reel/Video Book/demo real de cada evento realizado de mínimo un (1) minuto más un (1) video book de todos los eventos realizados cada año calendario de ejecución del contrato*; pero en el numeral 5.1.3 determinan que la calificación se le dará a ¡quien ofrezca las mejores alternativas en cuanto a costo por cada uno de los servicios. Cómo es el criterio?

RESPUESTA No. 3 El numeral 5.1.3. “Servicios adicionales (sin costo para FONTUR)” queda de la siguiente manera:

Se otorgará un puntaje adicional puntos a los proponentes que incluyan dentro de su propuesta los aspectos que se indican en el presente numeral. Este valor agregado tiene un puntaje máximo de 50 puntos que se le darán a quien ofrezca estos servicios.

Nota: Lo anterior se verá reflejado mediante Adenda No.1.

#### PREGUNTA No. 4

En el numeral 5.1 FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS. EVENTO TIPO HIPOTETICO: DECIMO ENCUENTRO DE TURISMO DE NATURALEZA describe “*Los valores aquí indicados, exceptuando los señalados con asterisco (\*), deben permanecer vigentes durante todo el término de ejecución del contrato, aumentarán de acuerdo al IPC vigente para dicho año*”. No es coherente ya que en el numeral 5.1.1. *Evaluación Económica inciso b Nota 3* indica *Los precios ofertados no serán objeto de reajustes durante la vigencia inicial del contrato*.

- a. Por lo tanto ya no se señala el reajuste del IPC, como es el criterio?
- b. En qué condiciones se hace reajuste?
- c. El IPC en qué condiciones se incrementa?

RESPUESTA No. 4 Los costos de los ítems que no están señalados con asterisco (\*) deben permanecer vigentes durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que los costos dependen directamente de la OPC.

PREGUNTA No. 5

Es importante señalar que todos los eventos de acuerdo al lugar, perfil del público, características del evento, varían por regiones y por aforos, por lo tanto mantener precios de un presupuesto tipo no se sugiere.

- a. ¿Es posible ampliar esta información?

RESPUESTA No. 5 Los precios que se exponen como vigentes, hace referencia a valores de piezas de diseño y producción que no son sujetos a la variabilidad del mercado.

PREGUNTA No. 6

Solicitamos aclarar la fecha de Cierre y entrega de propuestas ya que en el pliego en algunas páginas del pliego figura que es el 4 de mayo de 2017 y en otras que es el 5 de mayo de 2017.

RESPUESTA No. 6 El cierre y entrega de propuesta será el próximo 9 de mayo de 2017 a las 11:00 a.m., de conformidad con la adenda No. 1 publicada el pasado 27 de abril del año en curso.

PREGUNTA No. 7

Teniendo en cuenta que se debe contemplar recursos para conferencistas, solicitamos nos indiquen detalle y cantidades de los mismos.

RESPUESTA No. 7 Únicamente se deben llenar los espacios que se exponen en el cuadro evento tipo, tal y como se establece en la invitación pública No. FNT-018-2017.

PREGUNTA No. 8

En el numeral 4.1.4. Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal (Anexo **2**) **indica:** “Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal con un número de integrantes máximo de tres (3) personas jurídicas y/o naturales” y en el numeral 3.1. PROPUESTAS CONJUNTAS. (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES) indica: “Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal con un número de integrantes máximo de dos (2) personas jurídicas y/o naturales; so pena **de rechazo de la propuesta**”

- a. Solicitamos aclarar cuál es el número de integrantes máximo para la Constitución de Consorcio o Unión Temporal.

RESPUESTA No. 8 FONTUR aceptara como integrantes máximo para la Constitución de Consorcio o Unión Temporal, dos (2) personas jurídicas y/o naturales, dicha aclaración será realizada mediante adenda.

PREGUNTA No. 9

Solicitamos el presupuesto del EVENTO TIPO HIPOTETICO, no sea el tarifario o valores establecidos para el contrato que resulte del presente proceso porque las tarifas varían por ciudad y complejidad del evento; por ejemplo un evento en Pasto no será igual a uno en Bogotá o en Medellín

RESPUESTA No. 9 Los ítems que no tienen asterisco son valores que no pueden variar para ningún evento (ejemplo, diseño e impresión de piezas).

PREGUNTA No. 10

Solicitamos nos compartan los logos de la Entidad para el suministro de los diseños correspondientes.

RESPUESTA No. 10 El manual de imagen será publicada en la página web de FONTUR como un anexo.

10. LOGISTICA 911  
FABIO RODRIGUEZ  
20 de abril de 2017 H: 01:01PM

PREGUNTA No. 1

Buena tarde.

Por medio de la presente quisiera manifestar las siguientes inquietudes con respecto a la Invitación Abierta en referencia.

- Para cumplir con la etapa del conocimiento del No Cliente, se debe allegar la información solicitada en los anexos 6 y 7 en sobre separado el día del cierre de la propuesta? Son estos documentos subsanables?
- En el numeral 2.1. CRONOGRAMA se establece que el cierre y la entrega de propuestas es el 5 de mayo de 2017 a las 11:00AM pero en el numeral 2.6.10. se establece que "... salvo el día del cierre de la presente invitación abierta, en el que se recibirán propuestas el día 4 de mayo de 2017". Se solicita a la entidad aclarar la fecha para evitar posibles malos entendidos.

RESPUESTA No. 1: La verificación de conocimiento de No cliente, como se indica en las condiciones particulares y en el cronograma tiene una etapa aparte para realizar la misma, si es del caso se solicitaran los documentos que sean necesarios, dentro del término indicado en el cronograma, sin embargo toda la documentación debe presentarse el día del cierre y entrega de propuestas.

El cierre y entrega de propuesta será el próximo 9 de mayo de 2017 a las 11:00 a.m., de conformidad con la adenda No. 1 publicada el pasado 27 de abril del año en curso.

PREGUNTA No. 2

INQUIETUDES FINANCIERAS.

- Los estados financieros solicitados son los comparativos 2014 y 2015?

RESPUESTA No. 2 Acogiendo la normatividad Colombiana vigente, se modifican los términos de referencia en el capítulo documentos financieros habilitantes, aclarando que deben corresponder a estados financieros año 2016 comparativos año 2015, especificando en las notas que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos.

11. CENTURY MEDIA S.A.S.  
LEONARDO PAZ RODRIGUEZ  
20 de abril de 2017 H: 03:16 PM

PREGUNTA No. 1

**Observación N°1:** El Numeral 4.4.1 de las Condiciones Particulares establece que los oferentes que quisieran presentar oferta deberán acreditar como experiencia habilitante la ejecución de tres contratos donde se evidencie la realización de eventos académicos de convocatoria cerrada, exigencia que se encuentra improcedente partiendo del hecho que el objeto del proceso es la prestación de servicios de organización y producción de eventos en cualquier formato, no la realización de foros o congresos académicos.

Así mismo se evidencia que al leer los documentos del proceso, en ningún acápite se hace alusión al hecho que el presupuesto oficial de la presente convocatoria, es decir 12.000 millones de pesos, se vayan a destinar de manera exclusiva en la realización de jornadas de capacitación, foros o congresos académicos dirigidos por la Entidad.

Adicionalmente es preciso mencionar que la misión del FONTUR es promover y mejorar los elementos de competitividad del turismo en el país, situación que **CENTURY MEDIA** no encuentra congruente con la exigencia única de la acreditación de eventos de corte académico.

Expuesto lo anterior, solicitamos a la Entidad permitir acreditar tres contratos en los cuales se haya adelantado eventos con un aforo superior a 300 personas, y que la sumatoria de los presupuestos sea correspondiente a 1.000 millones de pesos.

---

RESPUESTA No. 1 Toda vez que los lineamientos de la presente invitación están enfocados en las necesidades del sector turismo (eventos netamente académicos), esta solicitud no es procedente.

PREGUNTA No. 2

**Observación N°2:** Se solicita a la Entidad aclarar cuál va a ser el tipo de contratación que se celebrará con los dos adjudicatarios seleccionados en el presente proceso de selección, toda vez que no se define de manera precisa si será un contrato de prestación de servicios o no.

---

RESPUESTA No. 2 El contrato a suscribir, es un contrato de prestación de servicios.

PREGUNTA No. 3

**Observación N°3:** Se solicita a la Entidad aclarar si los adjudicatarios fungirán como meros intermediarios con terceros proveedores en lo que respecta a la realización de eventos, o por el contrario podrán adelantar los eventos de manera directa sin presentar cotizaciones de terceros.

RESPUESTA No. 3 El evento debe ser realizado por la OPC contratada, sin importar que necesite proveedores o lo haga directamente.

PREGUNTA No. 4

**Observación N°4:** Se solicita al FONTUR aclarar cómo va a ser el procedimiento mediante el cual los dos contratistas ejecutarán el r

---

RESPUESTA No. 4 la pregunta no se entiende por cuanto no se encuentra completa, sin embargo tal y como lo indican los términos, el presupuesto oficial será dividido entre los dos contratistas seleccionados y cada uno ejecutara eventos diferentes con las áreas técnicas a demanda.

12. EVENTOS EFECTIVOS Y PRODUCCIONES

CARLOS ANDRES RODRIGUEZ PRIETO

20 de abril de 2017 H: 03:20 PM

PREGUNTA No. 1

1. FECHA DE CIERRE

En el cronograma del proceso encontramos que la fecha de entrega de propuestas finaliza el día 05 de mayo a las 11:00 am, sin embargo en el numeral 2.6.10 Presentación de la propuesta exponen lo siguiente *"salvo el día de cierre de la presente invitación abierta, en la que se recibirán las propuestas el día 04 de Mayo de 2017 hasta las 11:00 am"*.

Por lo anterior se solicita realizar la aclaración respectiva respecto el día y hora de cierre de la presente invitación pública.

RESPUESTA No. 1 El cierre y entrega de propuesta será el próximo 9 de mayo de 2017 a las 11:00 a.m., de conformidad con la adenda No. 1 publicada el pasado 27 de abril del año en curso.

PREGUNTA No. 2

2. HUELLA DE CARBONO

En las obligaciones específicas del Proponente en el numeral 1.3.2 exponen *"Compensación de huella de carbono: Aplicar mecanismo para mitigar y compensar la huella de carbono de eventos a través de acciones de conservación que promuevan la captura y/o mitigación de emisiones de Co2e, Para lograr esta compensación se debe hacer una inversión por evento, corresponde a una donación y debe estar incluido siempre en los gastos de cada evento"*.

Basados en lo anterior solicitamos aclarar que manejo tiene esta compensación, si maneja porcentajes establecidos, si lo miden en cada evento, si por el contrario es como lo cita la obligación una donación.

RESPUESTA No. 2 La compensación de huella de carbono debe de expresarse en porcentaje. Y de acuerdo a un rango de valores, debe realizarse el aporte en recursos a la Fundación que el Fondo Nacional de Turismo – FONTUR determine para ello. Esto debe medirse para cada evento.

NOTA: Teniendo en cuenta que el aporte corresponde a una donación, la OPC no debe aplicar comisión.

Esto se verá reflejado mediante Adenda No.1.

13. LICITACIONES DU BRANDS  
SERGIO MARTINEZ LEAL  
20 de abril de 2017 H: 04:28 PM

PREGUNTA No. 1

Du Brands S.A.S firma interesada en el proceso de la referencia y de manera respetuosa, se permite solicitar a la Entidad aclarar si el contrato a suscribir con el futuro contratista corresponderá a un contrato de prestación de servicios o un contrato de mandato.

RESPUESTA No. 1 El contrato a suscribir, es un contrato de prestación de servicios.

PREGUNTA No. 2

Así mismo, nos permitimos solicitar sea publicado el formato mediante el cual se deberá consignar el cumplimiento del numeral 5.1.3

RESPUESTA No. 2 FONTUR no dispone de ningún formato adicional a lo expuesto inicialmente en la invitación pública No. FNT-018-2017.

14. GEMATOURS  
VIVIAN SALAZAR DE AVILA  
20 de abril de 2017 H: 05:56 PM

PREGUNTA No. 1

Con respecto al evento hipotético,

- Cuantas habitaciones debemos presupuestar, y Categoría.
- Cantidad de conferencistas para el pago de honorarios.
- Cuáles son los servicios de transporte terrestre requerido.
- Cuáles son los servicios de transporte aéreo requerido.

RESPUESTA No. 1 Remitirse al cuadro del EVENTO TIPO HIPOTÉTICO de la página 43 – 46 de la invitación pública No. FNT-018-2017.

PREGUNTA No. 2

6.3 - Forma de Pago

- Agradecemos nos especifiquen la forma de pago para cada evento.

RESPUESTA No. 2 La forma de pago es 100% luego de realizado y finalizado cada evento contra entrega de informe.

PREGUNTA No. 3

6.6 - Personal Requerido

Se debe presentar hojas de vida para el personal mínimo requerido en la licitación?

RESPUESTA No. 3 Las hojas de vida de los profesionales deben de presentarse por las dos OPC seleccionadas al momento de firmar el acta de inicio del contrato. Así como se expresa en el numeral 6.6. "Personal mínimo requerido":

El proponente a quien se le adjudique el contrato, estará obligado durante la ejecución del mismo que dispone de los profesionales mínimos requeridos para atender los temas referentes a las distintas especialidades de las actividades solicitadas, sin que esto genere costos adicionales para FONTUR. el contratista deberá disponer del PERSONAL MINIMO REQUERIDO, a la suscripción del acta de inicio, de los siguientes profesionales:

15. ADRIANA LICETH CAINA

20 de abril de 2017 H: 03:01 PM Radicada en Físico

PREGUNTA No. 1

1. Por medio de la presente solicitamos tener piso y techo para la comisión y un techo para el evento tipo.

RESPUESTA No. 1 Comisión agencia: De acuerdo a los términos de referencia del literal a "Comisión agencia", del numeral 5.1.1. "Evaluación económica", la solicitud no es procedente.

a. COMISIÓN AGENCIA: Se le dará un puntaje máximo de cien (100) puntos a el proponente cuya comisión esté más cerca por debajo de la media geométrica, incluida la comisión actual que maneja FONTUR para el contratista OPC (6%). La comisión deberá ser presentada en porcentaje y sin decimales.

Para el resto de las propuestas se restaran de a 10 puntos en orden de cercanía a la media geométrica por debajo, agotadas las ofertas por debajo de la media geométrica se continuará restando de a 10 puntos a las que estén por encima en orden de cercanía a la media geométrica.

$$MG = \sqrt[n+1]{C_1 \times C_2 \times C_3 \times \dots \times C_n \times C_f}$$

MG = Media Geométrica

Ci = Comisión de cada Oferente

Cf = Comisión Fontur

n = Cantidad de Propuestas Hábiles Presentadas

Evento tipo: De acuerdo a los términos de referencia del literal b "Evento tipo (Pasto)", del numeral 5.1.1. "Evaluación económica", la solicitud no es procedente.

b. EVENTO TIPO (Pasto): Se le dará un puntaje máximo de cien (100) puntos al proponente cuyo valor total del evento tipo esté más cerca por debajo de la media geométrica. Para el resto de propuestas se restaran de a 10 puntos en orden de cercanía a la media geométrica por debajo, agotadas las ofertas por debajo de la media geométrica se continuara restando de a 10 puntos a las que estén por encima en orden de cercanía a la media geométrica.

$$MG = \sqrt[n]{ET_1 \times ET_2 \times ET_3 \times \dots \times ET_n}$$

MG = Media Geométrica

ETi = Valor total del evento tipo de cada Oferente

n = Cantidad de Propuestas Hábiles Presentadas

Además cada proponente debe establecer una propuesta de acuerdo a los costos que manejan.

#### PREGUNTA No. 2

2. El numeral 1.3.5 de de los términos de referencia establecen que el presupuesto del presente proceso es de más o menos doce mil millones de pesos, y FONTUR podrá escoger hasta 2 proponentes para la ejecución del contrato.

Así las cosas, les solicitamos se nos aclare como es la metodología para la distribución de la ejecución de los eventos entre los 2 proponentes seleccionados, ya que se hace necesario conocer bajo que criterios o pautas la entidad distribuirá los eventos entre los 2 proponentes, ya que se podrían generar desigualdades entre ellos, por cuanto, la distribución será facultativa de FONTUR y esto podría poner en desventajas a alguno de ellos.

RESPUESTA No. 2 De conformidad con la Nota No. 2 del numeral 1.3.5, se indica que el presupuesto será dividido entre los dos proponentes seleccionados; por ende no hay desventaja para alguno de ellos.

16. MARTHA LAUCILLY DIAZ

20 de abril de 2017 H: 02:01 PM Radicada en Físico

#### PREGUNTA No. 1

1. En los términos de referencia establecen que el presupuesto del presente proceso es de aproximadamente \$12.000.000.000, y la entidad seleccionará hasta 2 proponentes para la ejecución del contrato.

Es importante que existan reglas claras entre los operadores para establecer la ejecución del contrato, con el fin que ambos operadores puedan ejecutar los eventos de forma similares tanto en tamaño como en presupuesto y no se favorezca a alguno de ellos de forma indebida.

Así mismo, les solicitamos se aclare como se va a dividir el presupuesto entre los proponentes seleccionados, si en forma igualitaria o por porcentajes diferentes.

2. Solicitamos se aclare como se van a efectuar los pagos a terceros que se fijan en la ejecución del contrato, toda vez, que no se tienen contemplados pagos anticipados por parte de FONTUR lo que implica que el operador efectúe el pago al tercero de forma inmediata pero FONTUR tarda hasta 90 días para realizar los pagos a los operadores, razón por la cual, les solicitamos se incluya que en caso de pagos a terceros FONTUR hará un pago anticipado por dicho concepto.

RESPUESTA No. 1 De conformidad con la Nota No. 2 del numeral 1.3.5, se indica que el presupuesto será dividido entre los dos proponentes seleccionados; por ende no hay desventaja para alguno de ellos.

FONTUR en ningún momento realizara anticipos para realizar los eventos, puesto que el proponentes seleccionado debe contar con un musculo financiero para soportar los eventos a realizar, adicionalmente se aclara que FONTUR cuenta con 30 días para el pago de la factura, una vez está sea radicada, en ningún momento se extiende más de los días indicados; sin embargo cuando esto ocurre, es porque la factura no cuenta con todos los requisitos y es devuelta al contratista; lo que implica una nueva radicación y por ende los 30 días corren nuevamente.

#### OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LAS CONDICIONES PARTICULARES

1. CONSULTORIA COMERCIAL  
24 de abril de 2017 H: 02:18 PM

#### PREGUNTA No. 1

Solicitamos a la entidad aclarar el indicador requerido de patrimonio, toda vez que como está definida la formula, la única posibilidad que dicho indicador se menor al 0%, es que el pasivo total sea mayor al activo total, lo cual ya se garantiza con el parámetro establecido para el indicador de endeudamiento, el cual exige que el pasivo sea como máximo el 90% del activo total.

RESPUESTA No. 1 En la determinación de los indicadores financieros, el PA FONTUR ha acogido las políticas internas consideradas más favorables de acuerdo a su régimen de contratación, la tipología de los contratos, así como el esquema de entidades del orden nacional que brindan soporte

para todo lo relacionado con los procesos de contratación, por lo cual los porcentajes solicitados corresponden a los estándares establecidos por el PA FONTUR.

Mencionado lo anterior el porcentaje de 0% establecido para el indicador de patrimonio tiene como objeto verificar que la entidad tenga operación positiva.

No obstante, se ajusta el Indicador de endeudamiento al 80%.

2. PUBLICA  
MARGARITA OLARTE  
26 de abril de 2017 H: 02:53 PM

PREGUNTA No. 1

El proponente debe acreditar experiencia en desarrollo de eventos académicos\* de convocatoria cerrada mediante la presentación de tres (3) certificaciones con nivel de satisfacción, emitidas por el cliente final que debe ser el mismo ente contratante, cuyo valor sea mínimo 250 millones de pesos cada evento y que la asistencia convocada sea mínimo de 300 personas por cada uno.

La pregunta es si el valor de los eventos se puede certificar con las facturas de los mismos, ya que las entidades estatales emiten las certificaciones finales por el valor total del contrato y no por el discriminado de los eventos.

RESPUESTA No. 1 La solicitud no es procedente, ya que los términos de referencia de la invitación pública No. FNT-018-2017 son claros en las certificaciones requeridas.

3. FABIAN BARBOSA  
25 de abril de 2017 H: 11:25 AM

PREGUNTA No. 1 Solicitar los estados financieros de los años 2015-2016, ya que los estados financieros del 2014, no permiten revisar el estado financiero actual de una empresa y que los mismos sean presentados en norma NII.

RESPUESTA No. 1 Acogiendo la normatividad Colombiana vigente, se modifican los términos de referencia en el capítulo documentos financieros habilitantes, aclarando que deben corresponder a estados financieros año 2016 comparativos año 2015, especificando en las notas que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos.

PREGUNTA No. 2 INDICADORES FINANCIEROS", del pliego de definiciones solicito que se eleve el índice de liquidez a 1.5 y el indicador de endeudamiento se baje a 60 % y se solicite capital de trabajo en un 20 % del presupuesto oficial o sea Dos mil Cuatrocientos Millones de pesos (\$ 2.400.000.000), lo anterior permitirá a la entidad escoger a una empresa con una solvencia económica, para la ejecución de tan importante poseso, sin permitir empresas sin flujo de caja.

RESPUESTA No. 2 En la determinación de los indicadores financieros, el PA FONTUR ha acogido las políticas internas consideradas más favorables de acuerdo a su régimen de contratación, la tipología de los contratos, así como el esquema de entidades del orden nacional que brindan soporte para todo lo relacionado con los procesos de contratación, por lo cual los porcentajes solicitados por el proponente FABIAN BARBOSA no corresponden a los estándares establecidos por el PA FONTUR. No obstante, se ajusta el Indicador de endeudamiento al 80%.

4. ISMAEL JIMENEZ GARCIA  
28 de abril de 2017 H: 03:17 PM

PREGUNTA No. 1 En la Experiencia del Proponente, manifiesta la entidad que las certificaciones deben ser únicamente sobre el objeto del contrato, más no sobre las obligaciones específicas, lo anterior atenta a la pluralidad de proponentes, toda vez que las empresas que cuentan con experiencia solicitada por la entidad pero que no está explícita en el objeto no pueden participar en la presente invitación.

RESPUESTA No. 1 Las certificaciones deben guardar relación con el objeto del contrato, y cumplir con los requisitos indicados en los términos de la invitación pública No. FNT-018-2017.

PREGUNTA No. 2 Eliminar el requerimiento del Registro Nacional de Turismo como Operador Profesional de Congresos, Ferias y Convenciones, puesto que este requerimiento impide la participación de empresas que cuentan con amplia y reconocida experiencia en gestión logística pero que no están inscritas en el Registro Nacional de Turismo.

RESPUESTA No. 2 La solicitud no es procedente, dado que se mantendrá lo requerido en el numeral 4.4.2 de la invitación pública No. FNT-018-2017. Además, conforme a la Ley 300 de 1996 en el artículo 61 se establece que: “el Registro Nacional de Turismo y el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006 define los prestadores de servicios turísticos obligados a registrarse antes de iniciar sus operaciones en Colombia. Este Registro es obligatorio para su funcionamiento y debe actualizarse anualmente”.

Para mayor información consultar el siguiente link  
[http://www.mincit.gov.co/minturismo/publicaciones/12184/registro\\_nacional\\_de\\_turismo](http://www.mincit.gov.co/minturismo/publicaciones/12184/registro_nacional_de_turismo)

COMITÉ EVALUADOR